



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOC. ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1098 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2685

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 del año 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 751 de 2017, de la Dirección Regional de O'Higgins que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1098 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido el 02 de mayo de 2016, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$56.871.- (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 751 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 751 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1098 de 2017, el Director Regional de O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$56.871.- (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el Artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1098 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$56.871.- (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1098 de 2017 de la dirección regional de O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$56.871.- (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 1098 de 2017, por un valor total de \$56.871.- (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos).

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña María Angélica Benavides, en su calidad de Representante Legal de la empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda., ambos con domicilio en Carlos Aguirre Luco 2907, de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.




SECRETARIO GENERAL
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Empresa Soc. Alimenticia Departamental Ltda.
2. Dirección Nacional INTEGRRA
3. VI Dirección Regional JUNAEB
4. VI Dirección Regional INTEGRRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta jdca n°2820-17

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI				Código Cliente: 0				Guía Electrónica			
		Razón Social:				R.U.T. Cliente:				28/09/2017-18:11			
		Des. de Contenido: DOC				Referencia:				3072774264787			
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.380									
REMITENTE				DESTINATARIO									
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre:		MARIA ANGELICA BENAVIDES							
Dirección:		ARGENTINA 341 DEPTO 11		Dirección:		CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33							
Comuna:		ILLAPEL		Comuna:		PUENTE ALTO							
Ciudad:		CHOAPA		Ciudad:		CORDILLERA							
País:		Chile		País:		Chile							
Cód. Postal:		1930483		Cód. Postal:		8205873							
Teléfono:		532545412		Teléfono:		22222222							
				Referencia: 3072774264787									
				Factura Ref:									
				Observaciones:									
Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)									
638		0		0 0 0									
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)									
1-25-8205873-7		0001-11.611.691		001- 001									
SDP		SLS		PLANTA DESTINO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL			
				FGZ - SANTIAGO						24 - 18			

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI				Código Cliente: 0				Guía Electrónica			
		Razón Social:				R.U.T. Cliente:				28/09/2017-18:11			
		Des. de Contenido: DOC				Referencia:				3072774264787			
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.380									
REMITENTE				DESTINATARIO									
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre:		MARIA ANGELICA BENAVIDES							
Dirección:		ARGENTINA 341 DEPTO 11		Dirección:		CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33							
Comuna:		ILLAPEL		Comuna:		PUENTE ALTO							
Ciudad:		CHOAPA		Ciudad:		CORDILLERA							
País:		Chile		País:		Chile							
Cód. Postal:		1930483		Cód. Postal:		8205873							
Teléfono:		532545412		Teléfono:		22222222							
				Referencia: 3072774264787									
				Factura Ref:									
				Observaciones:									
Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)									
638		0		0 0 0									
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)									
1-25-8205873-7		0001-11.611.691		001- 001									
SDP		SLS		PLANTA DESTINO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL			
				FGZ - SANTIAGO						24 - 18			



[PERSONAS](#) |
 [EMPRESAS](#)

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) |
 [Sucursales](#) |
 [Envíos Internacionales](#) |
 [CorreosTransparente](#) |
 [Licitaciones](#) |
 [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

N° de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Datos de la entrega

Envío	00011611691	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 12:59	Rut	2659982

Numero de envío: **00011611691** (N° Referencia : 3072774264787)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:59	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:38	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle
 Número
 Comuna

Q Buscar

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

Condiciones de Servicio

📍 Correos Central: Catedral N°989
 📞 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03